

Total: 6

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	Puntuación Total	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Apartado 1	Apartado 2	Apartado 3	Apartado 4	Apartado 5	Bareado
***9863**	MARTIN ROMERO, JOSE LUIS	L	128,323	43,542	84,781	40,000	9,084	17,000	0,000	18,697	SI
***2746**	HERNANDEZ ALBERNAS, JORGE MARIO	L	110,919	55,109	55,810	40,000	0,000	14,000	0,000	1,810	SI
***5284**	PEÑA GARCIA, ESTEFANIA	L	105,718	55,715	50,003	7,831	1,172	14,000	0,000	27,000	SI
***2954**	CANO MAIDANA, OMAR DARIO	L	105,066	41,648	63,418	40,000	0,000	14,000	0,000	9,418	SI
***9757**	PARRAGA GARCIA, LOURDES	L	69,665	59,568	10,097	0,582	0,000	0,000	0,000	9,515	SI
***6571**	AVALOS BURKE, ARNOLDO	L	59,161	41,270	17,891	0,000	0,000	14,000	0,000	3,891	SI

L: Acceso Libre

LD: Acceso Libre, cupo reserva discapacidad (detalle cupo reserva disponible en su VEC)

Apartado 1: Experiencia Profesional

Apartado 2: Formación Académica

Apartado 3: Formación Especializada en Ciencias de la Salud

Apartado 4: Actividades y proyectos de investigación

Apartado 5: Formación continuada, Docencia impartida en actividades de formación, Actividades de difusión del conocimiento e Implicación en el desarrollo organizativo.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, a la que es ajena el Servicio Andaluz de Salud.

Total: 1

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	Puntuación Total	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Apartado 1	Apartado 2	Apartado 3	Apartado 4	Apartado 5	Baremo	Causas exclusión
***9457**	LARRAZ BUSTOS, MARCEL	L	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	41

L: Acceso Libre

LD: Acceso Libre, cupo reserva discapacidad (detalle cupo reserva disponible en su VEC)

Causas de exclusión - Acceso libre	
Código	Descripción
E41	DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO.

Apartado 1: Experiencia Profesional

Apartado 2: Formación Académica

Apartado 3: Formación Especializada en Ciencias de la Salud

Apartado 4: Actividades y proyectos de investigación

Apartado 5: Formación continuada, Docencia impartida en actividades de formación, Actividades de difusión del conocimiento e Implicación en el desarrollo organizativo.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, a la que es ajena el Servicio Andaluz de Salud.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (con corrección de errores publicada en BOJA núm. 194, de 7 de octubre), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

00265331

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación.

Las citadas listas se publican por orden de puntuación, y las mismas indican la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en la página web de la Agencia (www.ephag.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del 1 de septiembre de 2022. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.1, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

00265331

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas aspirantes que figuran excluidas del concurso-oposición deberán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del 1 de septiembre de 2022, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Sevilla, 14 de julio de 2022.- La Directora General, P.S. (Resolución de 11.7.2022, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E03 DESISTIMIENTO
- E04 INVALIDEZ
- E09 JUBILACION
- E15 IDENTIFICADAS MANIFIESTAS INEXACTITUDES
- E16 EXISTENCIA MANIFIESTAS INEXACTITUDES
- E37 NACIONALIDAD
- E38 POSEER LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO
- E40 FALLECIMIENTO
- E41 NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO